ADICIÓN No. 06 AL CONTRATO No. 5764 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y MEDICOX LTDA.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **NELLY MORALES GONZALEZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No**. 51.829.794 de Bogotá,** actuando en calidad de Representante Legal de **MEDICOX LTDA.,** con **NIT. 830.142.523 – 0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Cinco (05) de Mayo de 2023**, se suscribió el contrato No. **5764 de 2023**, con inicio a partir del Quince (15) de Mayo de 2023, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($154.893.524) MCTE**., cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2**. Que el contrato **No. 5764 de 2023**, surgió de la Invitación a Cotizar No.043 de 2023, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II.**3.** Que el día Siete (07) de Julio de 2023 se suscribió ***Prorroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Quince (15) de Julio de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2023. **4.** Que el día Dieciocho (18) de Julio de 2023, se suscribió ***Otrosí Modificatorio y Adición No. 01***, modificando parcialmente el Anexo Técnico Económico No. 01 descrito en la cláusula segunda Especificaciones Técnicas y la cláusula sexta- valor del contrato en el sentido de excluir el ítem No. 672, y adicionando al valor del contrato ($47.000.000), para un total de ($201.893.524) M/CTE. **5.** Que el día Cuatro (04) de Agosto de 2023 se suscribió ***Adición y Prorroga No. 02***, aumentando al valor del contrato ($77.000.000), para un total de ($278.893.524) M/CTE. y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2023. **6.** Que el día Doce (12) de Septiembre de 2023, se suscribió ***Adición y Prorroga No. 03***, aumentando al valor del contrato ($77.000.000), para un total de ($355.893.524) M/CTE. y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2023. **7.** Que el día Diez (10) de Octubre de 2023, se suscribió ***Adición y Prorroga No. 04***, aumentando al valor del contrato la suma de ($56.000.000) para un valor de ($411.893.524) M/CTE. y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023. **8**. Que el día Veintiséis (26) de Octubre de 2023, se suscribió el ***Otrosí Modificatorio No.02***, modificando parcialmente el Anexo Técnico Económico No. 01 descrito en la cláusula segunda Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente contrato y la cláusula Sexta - Valor del contrato, en el sentido de excluir los 02 ítems del contrato. **9**. Que el día Catorce (14) de Noviembre de 2023, se suscribió ***Adición y Prorroga No. 05***, aumentando al valor del contrato ($80.000.000), para un total de ($491.893.524) M/CTE. Y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023. **10.** Que el día Cinco (05) de Diciembre de 2023, se suscribió ***Prorroga No. 06***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2024. **11.** Que mediante solicitud del mes de Diciembre de 2023, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "*Se solicita ADICIONAR el contrato 5764 de 2023 con el proveedor* MEDICOX LTDA *. esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así*

abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, siempre y cuando no aumenten los consumos, teniendo en cuenta que al contrato 5764-2023 fue solicitada autorización por el valor $42.319.428 equivalente al 27% el cual fue aprobado mediante acuerdo de junta No. 96 de 2023, con el fin de poder garantizar la prestación del servicio para el mes de enero de acuerdo al promedio de consumo mensual es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo, el saldo actual de $6.885.158 y se encuentra en un porcentaje de ejecución de 98,60% ". **12.** Que el contrato No. 5764 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, la cual entró en vigencia a partir del Primero (01) de Julio de 2022 y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **13.** Que en concordancia con el parágrafo Primero del Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, la presente Adición fue autorizada por la junta directiva a través del Acuerdo No. 096 del 15 de Diciembre de 2023. **14.** Que la presente Adición, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS **15.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($42.319.428) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 4103 de fecha Veintinueve (29) de Diciembre de 2023, del rubro "MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS" con Código Rubro No. 4245010401, para un valor total del contrato **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($534.212.952) M/CTE**. **SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición el contratista deberá aumentar el valor asegurado de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.